

ELIMINA LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE PERMITE LA SERVIDUMBRE INVOLUNTARIA PARA LAS PERSONAS EN PRISIÓN. ENMIENDA LEGISLATIVA CONSTITUCIONAL.

TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa se puede encontrar en la página 96 y en el sitio web de la Secretaría de Estado en voterguide.sos.ca.gov.

- Enmienda la Constitución de California para eliminar la disposición constitucional actual que permite a las cárceles y prisiones imponer una servidumbre involuntaria para castigar el delito (es decir, obligar a las personas en prisión a trabajar).
- Prohíbe al Departamento Correccional y de Rehabilitación de California castigar a las personas en prisión por negarse a realizar una asignación de trabajo. Permite a las personas en prisión aceptar voluntariamente asignaciones de trabajo a cambio de un crédito para reducir sus sentencias.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES:

- Aumento o reducción potencial de los costos estatales y locales de la justicia penal, en función del cambio de las reglas sobre el trabajo para las personas en prisiones estatales y cárceles del condado. Cualquier efecto probablemente no excedería las decenas de millones de dólares al año.

VOTOS FINALES EMITIDOS POR LA LEGISLATURA SOBRE ACA 8 (PROPUESTA 6) (CAPÍTULO 133, LEYES DE 2024)

Senado: Votos afirmativos 33 Votos negativos 3

Asamblea: Votos afirmativos 68 Votos negativos 0

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

La “servidumbre involuntaria” queda prohibida excepto como castigo por un delito. La Constitución de California prohíbe la servidumbre involuntaria excepto como castigo por un delito. La Constitución no define la servidumbre involuntaria. Sin embargo, por servidumbre involuntaria suele entenderse como la acción de obligar a las personas a trabajar contra su voluntad.

Algunas personas en prisiones estatales y cárceles del condado trabajan. A las personas en prisión o en la cárcel se les puede exigir que trabajen o realicen

otras actividades, como tomar clases. El trabajo incluye tareas como cocinar, limpiar u otras tareas necesarias para el funcionamiento de las prisiones y cárceles. Aproximadamente un tercio de las personas en prisión trabajan. Muchos de estos trabajadores reciben menos de \$1 por hora. Los trabajadores también pueden ganar “créditos de tiempo” que reducen la cantidad de tiempo que pasan en la prisión o la cárcel. Las personas que se niegan a trabajar o realizar otras actividades pueden enfrentar consecuencias como la pérdida del derecho a realizar llamadas telefónicas periódicas.

PROPUESTA

Prohíbe la servidumbre involuntaria como castigo por un delito. La Propuesta 6 cambia la Constitución para prohibir la servidumbre involuntaria como castigo por un delito. También prohíbe a las prisiones estatales aplicar medidas disciplinarias a las personas que se niegan a trabajar. Sin embargo, la Propuesta 6 afirma que no se impide que las prisiones otorguen créditos de tiempo por trabajar a las personas.

EFFECTOS FISCALES

Potencial aumento o reducción de los costos estatales y locales de la justicia penal. Los efectos fiscales de la Propuesta 6 sobre los costos estatales y locales de la justicia penal son desconocidos. La razón es que dependería de cómo la Propuesta 6 cambiaría las reglas sobre el trabajo de las personas en las prisiones estatales y las cárceles del condado y cómo responderían las personas a esos cambios. Por ejemplo, si las personas en prisión y en la cárcel ya no enfrentan consecuencias por negarse a trabajar, las prisiones o

cárceles podrían tener que encontrar otras formas de incentivar el trabajo. Si esto se hace aumentando el pago, aumentarían los costos. Si esto se hace otorgando más créditos de tiempo, los costos disminuirían porque las personas cumplirían menos tiempo en prisión. **Cualquier aumento o disminución potencial de los costos estatales y locales de la justicia penal probablemente no excedería las decenas de millones de dólares cada año (anualmente).** Este monto es menos de la mitad del 1 por ciento del presupuesto total del Fondo General del Estado. El Fondo General es la cuenta que el estado utiliza para pagar la mayoría de los servicios públicos, incluidas la educación, la atención médica y las prisiones.

Visite sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2024-ballot-measure-contribution-totals para obtener la lista de los comités creados principalmente para apoyar u oponerse a esta medida.

Visite fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html para acceder a los 10 contribuyentes principales de los comités.